

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2014, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 10:00 horas del día lunes 03 de noviembre de 2014, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Karla Berenice Villalpando Medrano, Jefe de Departamento de Indicadores de Actividad Acuícola y Pesquera y César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Apoyos Fiscales y Comerciales.-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021014, turnada a las Unidades de Administración y Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Organización y Fomento, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021114, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700022214, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Oficina del Comisionado, Unidad de Administración y Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700022414, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700022514, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CI11SO.03.11.14.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021014, turnada a las Unidades de Administración y Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Organización y Fomento.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700021014 que en esencia dice: "...Oficios de comisión emitidos a favor del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA de fecha 04 de agosto de 2014, firmados por el C. Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez. Poder notarial emitido por el Comisionado Nacional de la CONAPESCA, Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, a favor del jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA o del Lic. Sotero González Macías, Director de Procesos Legales de la CONAPESCA. Poder notarial emitido por el jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA otorgado a favor del Lic. Sotero González Macías, director de Procesos Legales de la CONAPESCA. Oficios de los nombramientos oficiales respectivos de los siguientes funcionarios públicos: Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA y del Lic. Sotero Gonzalez Macías, Director de Procesos Legales de la CONAPESCA y del Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, Comisionado Nacional de la CONAPESCA. Del Dictamen Técnico y Financiero de Aprobación número VER PIA 004, de fecha 12 de diciembre de 2013 emitido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en conjunto con la Confederación Nacional Cooperativa Pesquera (CONACOOOP), en su carácter de organismo executor de los recursos federales otorgados por CONAPESCA..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número **DRF.-01155/14** de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: "...Oficios de comisión emitidos a favor del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA de fecha 04 de agosto de 2014, firmados por el C. Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez. En atención a la solicitud, se informa que no se cuenta con ningún oficio de Comisión a favor del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, en la fecha solicitada, por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento., oficio de respuesta número **UAJ.-01247/14** de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...Por este conducto, vengo a dar contestación por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Oficina del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, en relación al número de solicitud, 0819700021014. Derivado de lo anterior, se procedió a realizar una búsqueda, intensa y exhaustiva en los archivos de las Unidades antes referidas, por lo que se hace de su conocimiento, la inexistencia de tal información. Así también, por la naturaleza de lo requerido en los puntos 2, 3 y 4 de la multimencionada solicitud, para mayor abundamiento, se le hace sabedor que cualquier acto o representación de la Secretaría

de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), es por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), lo cual está fundamentado de conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial por el que se creó la CONAPESCA, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del 2001 (<http://201.159.134.38/fichaOrdenamiento2.php?idArchivo=16069&ambito=FEDERAL>) y el Reglamento Interior de la SAGARPA publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012 (<http://201.159.134.38/fichaOrdenamiento2.php?idArchivo=47229&ambito=FEDERAL>). Por todo lo anterior, solicito que en el momento oportuno el Comité declare la inexistencia en esta Unidad de dicha información, esto de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento...”, oficio de respuesta número **RH.-02196/14**, de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: “...Oficios de los nombramientos oficiales respectivos de los siguientes funcionarios públicos: Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA y del Lic. Sotero González Macías, Director de Procesos Legales de la CONAPESCA y del Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, Comisionado Nacional de la CONAPESCA. Sobre el particular, anexo a la presente copia certificada de los nombramientos solicitados:

- Lic. Sotero González Macías, Director de Procesos Legales.
- Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, Comisionado Nacional de la CONAPESCA.

Asimismo, no omito mencionar que el puesto de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos a la fecha se encuentra vacante...”, oficio de respuesta número **612.14.-00882/14**, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: “...Del Dictamen Técnico y Financiero de Aprobación número VER PIA 004, de fecha 12 de diciembre de 2013 emitido por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en conjunto con la Confederación Nacional Cooperativa Pesquera (CONACOOOP), en su carácter de organismo ejecutor de los recursos federales otorgados por CONAPESCA. Al respecto, adjunto copia certificada la cual es una reproducción fiel de la copia simple del Dictamen VER P.I.A. 111013 063, que obra en nuestro expediente del Proyecto Integral de Acuicultura P.I.A., emitido a favor de CORALLIUM, S.A. de C.V., lo anterior debido a que el dictamen original obra en poder de la instancia ejecutora “CONACOOOP - Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L.” Con relación a oficios de comisión del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Poderes Notariales emitidos por el Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca y/o por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y nombramientos de servidores públicos, esta Dirección General de Organización y Fomento no cuenta con la información requerida tanto física como digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento...”

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01345/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA-DAPA.-02310/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGIV/1895/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número DEE.-00113/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

#### Acuerdo CI11SO.03.11.14.II

Se confirman las respuestas otorgadas por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Organización y Fomento, en relación a las copias certificadas de los nombramientos de los CC. Sotero González Macías, Director de Procesos Legales y Mario Gilberto Aguilar Sánchez, Comisionado Nacional de la CONAPESCA, así como el Dictamen VER-004 con número



de folio VER P.I.A. 111013 063, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Una vez que el solicitante haya realizado el pago correspondiente a 4 fojas certificadas, se entregará la información antes mencionada, lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la siguiente información:

- Oficios de comisión emitidos a favor del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA de fecha 04 de agosto de 2014, firmados por el C. Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez.
- Poder notarial emitido por el Comisionado Nacional de la CONAPESCA, Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, a favor del Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA o del Lic. Sotero González Macías, Director de Procesos Legales de la CONAPESCA.
- Poder notarial emitido por el Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA otorgado a favor del Lic. Sotero González Macías, Director de Procesos Legales de la CONAPESCA.
- Oficio del nombramiento oficial del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021114, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700021114, que en esencia dice: "...Permisos vigentes para ejercer pesca o acuicultura comercial en el sistema fluvial y lagunar de Alvarado, Veracruz, conforme a lo siguiente. A. sistema lagunar. 1. número de permisos según sector: privado o social (cooperativas) 2. número de permisos según especie autorizada 3. volumen anual en peso de la producción por especie 4. valor estimado anual de la producción por especie 5. periodos de veda por especie B sistema fluvial Los mismos 5 anteriores..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-02353/14** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Esta Dirección General informa como sigue:

**A. Sistema Lagunar**

1. Número de permiso según sector: privado o social (cooperativas).  
En el sector social existen 101 permisos de pesca comercial y en el privado 117.
2. Número de permisos según especie autorizada.

NO. DE PERMISOS DE PESCA COMERCIAL POR PESQUERÍA Y SECTOR			
PESQUERÍA	SECTOR		TOTAL
	PRIVADO	SOCIAL	
ALMEJA	14	0	14
CANGREJO	4	0	4
ESCAMA DE AGUA DULCE	47	55	102
JAIBA	28	18	46
LANGOSTINO	24	27	51
OSTIÓN	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>	<b>101</b>	<b>218</b>

3. *Volumen anual de la producción por especie.*  
*Se realizó una búsqueda exhaustiva entre los archivos físicos y digitales, de esta Dirección no encontrando información solicitada.*
4. *Valor estimado en peso de la producción por especie.*  
*Se realizó una búsqueda exhaustiva entre los archivos físicos y digitales, de esta Dirección no encontrando información solicitada.*
5. *Periodos de veda por especie.*  
*Únicamente se establece veda cada año para la pesca de camarón. En 2014 fue del 25 de mayo al 9 de julio.*

#### B. Sistema Fluvial

*En relación a la información de los permisos de Pesca Comercial el Sistema Fluvial, no se cuenta con dicha información, toda vez que desde el primer semestre del año 2012 todos los Permisos de Pesca Comercial de aguas continentales (Fluviales) se transfirieron a la Dirección General de Pesca de la SEDARPA del Gobierno del Estado, esto con fundamento a que el día 11 de febrero de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, LEY NÚMERO 530 DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, y que entró en vigor al día siguiente, misma que tiene por objeto regular el ejercicio de las atribuciones que en materia de pesca y acuacultura sustentables, le compete al Gobierno del Estado de Veracruz y sus municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-L, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), particularmente al artículo 13, fracción XV.*

*Es importante mencionar que toda la información requerida por la ciudadana fue consultada al personal de la subdelegación de pesca en el estado de Veracruz, informándonos lo anunciado en este oficio; en lo que respecta a la información de acuacultura se informa que no se encontró datos después de haber realizado una búsqueda exhaustiva entre los archivos físicos y digitales de esta Dirección. Derivado de lo anterior, solicitó se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información referente a la pesca comercial en los numerales 3 y 4 del inciso A y los 5 puntos del inciso B, así como los 10 puntos referentes a la acuacultura, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”, oficio de respuesta número **DEE.-00117/14**, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General consistente en volumen y valor de la producción desagregada por especie, relativa a la Laguna Camaronera de Alvarado, Laguna de Alvarado y Laguna Las Pintas; así como del Río Papaloapan, correspondiente a las cifras registradas en la oficina de pesca ubicada en Alvarado, Veracruz. En relación a los numerales 1, 2 y 5, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículo 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada”...-----*

-----  
Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01418/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/1940/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.14.-00899/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-01311/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-04037/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----  
-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CI11SO.03.11.14.III**

Se confirman las respuestas otorgadas por las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuicola y Planeación, Programación y Evaluación, en relación a los siguiente puntos:

Permisos vigentes para ejercer pesca o acuicultura comercial en el sistema lagunar de Alvarado, Veracruz,  
Sistema lagunar.

- Número de permisos según sector: privado o social (cooperativas)
- Número de permisos según especie autorizada
- Volumen anual en peso de la producción por especie
- Valor estimado anual de la producción por especie
- Periodos de veda por especie

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación a los cinco puntos solicitados para el sistema fluvial, se confirma la inexistencia de dicha información, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700022214, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Infraestructura, Oficina del Comisionado, Unidad de Administración y Unidad de Asuntos Jurídicos.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700022214, que a la letra dice: "...Solicito a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) los documentos recibidos por parte del funcionario Alfonso Flores, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), donde se solicita a este instituto -CONAPESCA- las opiniones y/o comentarios sobre el proyecto denominado "Don Diego", ubicado en Baja California Sur, conclave 03BS2014M0007, como parte del Procedimiento de Impacto y Riesgo Ambiental (PEIA) que está a cargo de la DGIRA de la Semarnat. De igual forma solicito los documentos que contengan las opiniones y observaciones que el CONAPESCA emitió como respuesta a la petición del director de la DGIRA de la Semarnat..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-01421/14 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...Al respecto, informo a usted que esta Dirección General no ha recibido documento alguno ya sea por parte de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT o de cualquier otra dependencia, en el que se haga referencia al proyecto denominado "Don Diego", ubicado en Baja California Sur. No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información solicitada, por lo que por este medio manifestamos a usted que desde el punto de vista de la Dirección General de infraestructura procede declarar la inexistencia de la información de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 70 fracción V de su Reglamento..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DAPA.-02380/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, oficio número DGI/1941/2014 de la Dirección General de

Inspección y Vigilancia, oficio número 612.14.-00900/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00121/14 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número UAJ.-01422/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Oficina del Comisionado y oficio número MZ.-04225/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI11SO.03.11.14.IV**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700022414, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700022414, que a la letra dice: "...SOLICITO CONOCER LOS AVISOS DE ARRIBO PARA EMBARCACIONES MENORES A 10TON. UBICADOS EN PUNTA MALDONADO Y BARRA TECOANAPA, GRO. ME INTERESAN 6 PESQUERIAS: HUACHINANGO, SIERRA, FLAMENCO, BLANCO, COCINERO Y LANGOSTA. EL PERIODO DE INTERES VA DE 1993 - 2014. SOLICITO CONOCER LOS USUARIOS DE LA ZONA DE PESCA COSTERA Y PELAGICA QUE UTILIZAN EL LITORAL DEL PACIFICO. LA EXTENSION DE INTERES SE UBICA A LA ALTURA DE LA LAGUNA CHAUTENGO EN GUERRERO HASTA LA LAGUNA DE CORRALERO. OAXACA. LA INFORMACION OBTENIDA PERMITIRA GENERAR UNA LISTA DE LOS USUARIOS Y SU LOCALIZACION (SEAN O NO RESIDENTES DE ESA ZONA)..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DEE.-00123/14** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en Sitio Desembarque, Entidad Federativa, Tipo de Aviso, Folio Aviso y Nombre de Especie de los Avisos de arribo registrados durante el periodo 2005 al 2013 en Punta Maldonado y Barra Tecuanapa, Guerrero, relativos a las pesquerías denominadas huachinango, sierra, flamenco, blanco, cocinero y langosta. En relación a los años 1993 al 2004 y 2014, así como el requerimiento relativo a "**Solicito conocer los usuarios de la zona de pesca costera y pelágica que utilizan el Litoral del Pacífico. la extensión de interés se ubica a la altura de la Laguna Chautengo en Guerrero hasta la Laguna de Corralero, Oaxaca la información obtenida permitirá generar una lista de los usuarios y su localización (sean o no residentes de esa zona)**", le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada...", oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-02482/14** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...En relación con lo señalado "**conocer los avisos de arribo para embarcaciones menores a 10 Ton. Ubicados en punta Maldonado y barra Tecuanapa, Gro. Me interesan pesquería: Huachinango, sierra, flamenco, blanco, cocinero y langosta. El periodo de interés va de 1993 - 2014**", no se encontró información, por no ser competencia de esta Dirección.



*Respecto a lo solicitado "conocer los usuarios de la zona de pesca costera y pelágica que utilizan el litoral del pacífico. La extensión de interés se ubica de la Laguna Chautengo en Guerrero hasta la Laguna de Corralero, Oaxaca. La información obtenida permitirá generar una lista de los usuarios y su localización (sean o no residentes de esa zona)", se hace de su conocimiento la siguiente información... Se le informa que en los expedientes y base de datos esta Dirección General, se encontraron 13 Personas Físicas, de las cuales se reserva la información con fundamento en el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01503/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.14.-00983/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/1991/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-01423/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-04224/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI11SO.03.11.14.V**

Se confirma entregar la información relacionada con los avisos de arribo para embarcaciones menores a 10 toneladas, registrados durante el periodo 2005 al 2013 en Punta Maldonado y Barra Tecoanapa, Guerrero, relativos a las pesquerías denominadas: huachinango, sierra, flamenco, blanco, cocinero y langosta, así como la información referente a los usuarios de la zona de pesca costera y pelágica que utilizan el litoral del pacífico de la Laguna Chautengo en Guerrero hasta la Laguna de Corralero, Oaxaca. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la información reservada del nombre de los titulares de 13 personas físicas correspondiente a los usuarios de la zona de pesca costera y pelágica que utilizan el litoral del pacífico, lo anterior de conformidad con el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación al periodo solicitado de 1993 al 2004 y 2014, de los avisos de arribo para embarcaciones menores a 10 toneladas relativos a las pesquerías denominadas:

huachinango, sierra, flamenco, blanco, cocinero y langosta, se confirma la inexistencia de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700022514, turnada a la Dirección General de Planeación, programación y Evaluación.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700022514, que a la letra dice: "...Mi solicitud de información es en relación a los barcos atuneros de México. Deseo saber cuánto es el apoyo en diésel marino que se le ha dado a cada uno de los barcos desde 2008 al 2014. Facilitaría a mi investigación que se incluya el nombre de cada barco atunero, suregistro, y el monto otorgado por barco (no por compañía)..."



**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00122/14 de la Dirección General de Planeación, programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le informo que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 2011 fue el primer año en que la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, participó como Unidad Responsable del incentivo Diésel Marino. En ese sentido, le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en base de datos que contiene las variables RNP de embarcación, nombre de embarcación y monto total apoyado de los activos productivos atuneros beneficiados a través del citado incentivo, durante el periodo comprendido del año 2011 al 2014. En relación al periodo 2008 al 2010, dirigirse a la institución Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), instancia encargada durante el citado periodo. En relación a los años 2008 al 2010, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-01504/14 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.14.-00984/14 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA-DAPA.-02534/14 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGIV/1992/2014 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-01424/14 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-04223/14 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI11SO.03.11.14.VI**

Se confirma entregar la información correspondiente a la base de datos que contiene las variables RNP de embarcación, nombre de embarcación y monto total apoyado de los activos productivos atuneros beneficiados del incentivo diésel marino durante el periodo comprendido del año 2011 al 2014, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada referente al periodo 2008 al 2010, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:30 horas, del día 03 de noviembre de 2014, dándose por terminada la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Marco Antonio del Carmen Vélez".

**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ**

**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Esther Alicia de la O Garzón".

**C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN**

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA CONAPESCA**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luis Gilberto Avalos Nery".

**C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY**